

ANEXO I

PROTOCOLOS DE CONTROL DE TRAZABILIDAD

Los procedimientos de control se centrarán en los sistemas de trazabilidad establecidos en:

- Primera venta
- Intermediarios de comercialización (mayoristas, distribuidores, almacenistas, e importadores) y transformadores
- Transporte
- Comercio al por menor

En los siguientes protocolos de control se reflejan las obligaciones que deben cumplir los operadores de la cadena.

APROBADO EN CONFERENCIA SECTORIAL EL 17 DE MARZO DE 2014

PRIMERA VENTA

DATOS:

- Tipo de establecimiento: lonja/centro autorizado/centro de expedición de moluscos
- Método de producción: pesca extractiva/acuicultura
- Producto dispuesto en lotes: SI/NO.
- Soporte de la información de trazabilidad: en el etiquetado/en el envase del lote/en el documento comercial/otros

En el caso de documento comercial, está el número de identificación fijado en el lote: SI/NO.

La información de trazabilidad se transmitirá a través de un medio de identificación como un código, un código de barras, un circuito integrado o un dispositivo o sistema de marcado similares:

- a) a partir del 1 de enero de 2013, en los productos de la pesca sujetos a un plan plurianual: SI/NO
- b) a partir del 1 de enero de 2015, en los demás productos de la pesca y la acuicultura: SI/NO

- Información de trazabilidad que se transmite al siguiente operador:

A. En los productos de la pesca extractiva y acuicultura marina

- el número de identificación de cada lote: SI/NO
- código 3-alfa de la FAO de cada especie : SI/NO
- la fecha de las capturas o la fecha de producción: SI/NO
- las cantidades de cada especie en kilogramos, expresadas en peso neto, o, cuando proceda, en número de ejemplares: SI/NO
- el nombre y la dirección de los proveedores inmediatos: SI/NO
- la denominación comercial: SI/NO
- el nombre científico: SI/NO
- zona geográfica pertinente, zona de captura: SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO

En el caso de la pesca extractiva además:

- el número de identificación externa del buque: SI/NO
- el nombre del buque pesquero: SI/NO

En el caso de la acuicultura marina además:

- nombre de la unidad de producción acuícola: SI/NO

B. En los productos de importación, de la acuicultura continental o los pescados en agua dulce:

- denominación comercial: SI/NO
- nombre científico: SI/NO
- zona de captura: SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO

- Queda registrado el comprador: SI/NO

- Registros internos de trazabilidad (que permite identificar a los proveedores y los compradores inmediatos de los lotes de productos y rastrear los lotes): SI/NO

- Tipo de sistema de registro de trazabilidad (especificar):

INTERMEDIARIOS (MAYORISTAS, ALMACENISTAS, IMPORTADORES, DISTRIBUIDORES, TRANSFORMADORES):

DATOS:

- Tipo de establecimiento:

- Método de producción: pesca extractiva/acuicultura

Producto dispuesto en lotes: SI/NO.

Soporte de la información de trazabilidad: en el etiquetado/en el envase del lote/ en el documento comercial/otros

En el caso de documento comercial está el número de identificación fijado en el lote: SI/NO.

La información de trazabilidad se transmitirá a través de un medio de identificación como un código, un código de barras, un circuito integrado o un dispositivo o sistema de marcado similares:

a) a partir del 1 de enero de 2013, en los productos de la pesca sujetos a un plan plurianual: SI/NO

b) a partir del 1 de enero de 2015, en los demás productos de la pesca y la acuicultura: SI/NO

Información de trazabilidad completa:

Coincidencia de la información de trazabilidad que se recibe y se transmite al siguiente operador:

A: En los productos de pesca extractiva y la acuicultura marina:

- el número de identificación de cada lote: SI/NO
- código 3-alfa de la FAO de cada especie : SI/NO
- la fecha de las capturas o la fecha de producción: SI/NO
- las cantidades de cada especie en kilogramos, expresadas en peso neto, o, cuando proceda, en número de ejemplares: SI/NO
- el nombre y la dirección de los proveedores inmediatos: SI/NO
- la denominación comercial: SI/NO
- el nombre científico: SI/NO
- zona geográfica pertinente, zona de captura: SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO

En el caso de pesca extractiva, además:

- el número de identificación externa del buque: SI/NO
- el nombre del buque pesquero: SI/NO

En el caso de producto de acuicultura marina además:

- nombre de la unidad de producción acuícola: SI/NO

B: En los productos de importación, de la acuicultura continental o los pescados en agua dulce:

- denominación comercial: SI/NO
- nombre científico: SI/NO
- zona de captura: SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO

Mezcla o desdoble de lotes:

La información de trazabilidad que acompaña al producto en estos casos (primera mezcla o desdoble o posteriores):

- el nuevo número de identificación del lote producido a causa de la mezcla de lotes: SI/NO
- el nombre y la dirección de los proveedores inmediatos: SI/NO
- la denominación comercial: SI/NO
- el nombre científico: SI/NO
- zona geográfica pertinente, zona de captura(pueden ser varias): SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO
- las nuevas cantidades de cada especie en kilogramos, expresadas en peso neto, o, cuando proceda, en número de ejemplares: SI/NO

- Queda registrado el proveedor (nombre y dirección): SI/NO

- Queda registrado el comprador (nombre y dirección): SI/NO

- Registros internos de trazabilidad (que permite identificar a los proveedores y los compradores inmediatos de los lotes de productos y rastrear los lotes): SI/NO

- Tipo de sistema de registro de trazabilidad (especificar):

TRANSPORTE

- DATOS del vehículo:
- DATOS de la empresa transportista:

A) ANTES DE PRIMERA VENTA:

- Tiene documento de transporte bien cumplimentado: SI/NO

B) DESPUES DE LA PRIMERA VENTA:

- Método de producción: pesca extractiva/acuicultura
- Producto dispuesto en lotes: SI/NO.
- Soporte de la información de trazabilidad: en el etiquetado/en el envase del lote/ en el documento comercial/ otros

En el caso de documento comercial está el número de identificación fijado en el lote: SI/NO.

La información de trazabilidad se transmitirá a través de un medio de identificación como un código, un código de barras, un circuito integrado o un dispositivo o sistema de marcado similares:

- a) a partir del 1 de enero de 2013, en los productos de la pesca sujetos a un plan plurianual: SI/NO
- b) a partir del 1 de enero de 2015, en los demás productos de la pesca y la acuicultura: SI/NO

Información de trazabilidad que acompaña al producto:

A: Los productos de la pesca extractiva y la acuicultura marina:

- o el número de identificación de cada lote: SI/NO
- o código 3-alfa de la FAO de cada especie : SI/NO
- o la fecha de las capturas o la fecha de producción: SI/NO
- o las cantidades de cada especie en kilogramos, expresadas en peso neto, o, cuando proceda, en número de ejemplares: SI/NO
- o el nombre y la dirección de los proveedores inmediatos: SI/NO
- o la denominación comercial: SI/NO
- o el nombre científico: SI/NO
- o zona geográfica pertinente, zona de captura: SI/NO

- el método de producción: SI/NO
- la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO

En el caso de pesca extractiva:

- el número de identificación externa del buque: SI/NO
- el nombre del buque pesquero: SI/NO

En el caso de producto de acuicultura marina:

- nombre de la unidad de producción acuícola: SI/NO

B: Los productos de importación, de la acuicultura continental o los pescados en agua dulce:

- a. denominación comercial: SI/NO
- b. nombre científico: SI/NO
- c. zona de captura: SI/NO
- d. el método de producción: SI/NO
- e. la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no:

- Queda registrado el comprador (nombre y dirección): SI/NO
- Queda registrado el proveedor (nombre y dirección): SI/NO

Información de trazabilidad que acompaña al producto en caso de mezcla de lotes:

- el nuevo número de identificación del lote producido a causa de la mezcla de lotes: SI/NO
- el nombre y la dirección de los proveedores inmediatos: SI/NO
- la denominación comercial: SI/NO
- del nombre científico: SI/NO
- zona geográfica pertinente, zona de captura(pueden ser varias): SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO
- las nuevas cantidades de cada especie en kilogramos, expresadas en peso neto, o, cuando proceda, en número de ejemplares: SI/NO

Queda registrado el comprador (nombre y dirección): SI/NO

Queda registrado el proveedor (nombre y dirección): SI/NO

COMERCIO AL POR MENOR

- DATOS del establecimiento:

A) VENTA PRODUCIDA A OTRO OPERADOR QUE NO ES CONSUMIDOR FINAL:

Se aplicará lo mismo que en el protocolo para el sector mayorista, distribuidores y transformadores, al considerar a este operador como un intermediario.

B) VENTA PRODUCIDA AL CONSUMIDOR FINAL:

- Información de trazabilidad que debe recibir:

1) En caso de lotes sin mezclar:

A: Los productos de la pesca extractiva y la acuicultura marina:

- o el número de identificación de cada lote: SI/NO
- o código 3-alfa de la FAO de cada especie : SI/NO
- o la fecha de las capturas o la fecha de producción: SI/NO
- o las cantidades de cada especie en kilogramos, expresadas en peso neto, o, cuando proceda, en número de ejemplares: SI/NO
- o el nombre y la dirección de los proveedores inmediatos: SI/NO
- o la denominación comercial: SI/NO
- o el nombre científico: SI/NO
- o zona geográfica pertinente, zona de captura: SI/NO
- o el método de producción: SI/NO
- o la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO

En el caso de pesca extractiva además:

- o el número de identificación externa del buque: SI/NO
- o el nombre del buque pesquero: SI/NO

En el caso de productos de acuicultura marina además:

- o nombre de la unidad de producción acuícola: SI/NO

B: Los productos de importación, de la acuicultura continental o los pescados en agua dulce:

- o denominación comercial: SI/NO

- nombre científico: SI/NO
- zona de captura: SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO

1) En caso de recibir lotes que son mezcla o desdoble:

- el nuevo número de identificación del lote producido a causa de la mezcla de lotes: SI/NO
- el nombre y la dirección de los proveedores inmediatos: SI/NO
- la denominación comercial: SI/NO
- del nombre científico: SI/NO
- zona geográfica pertinente, zona de captura (pueden ser varias): SI/NO
- el método de producción: SI/NO
- indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no: SI/NO
- las nuevas cantidades de cada especie en kilogramos, expresadas en peso neto, o, cuando proceda, en número de ejemplares: SI/NO

Información obligatoria al consumidor de todos los productos que debe coincidir con la recibida:

- a. denominación comercial: SI/NO
- b. nombre científico: SI/NO
- c. zona de captura: SI/NO
- d. el método de producción: SI/NO
- e. la indicación de si el producto de la pesca ha sido congelado ya o no:

SI/NO

- Queda registrado el proveedor (nombre y dirección): SI/NO
- Modo de exposición de la información: etiqueta/marca apropiada
- Modo de exposición del nombre científico: etiqueta/marca apropiada/panel publicitario/cartel.
- Producto congelado y luego descongelado: motivos sanitarios/ descongelados antes de aplicar tratamientos tales como el ahumado, salazón, cocción, conservación en salmuera, secado, o una combinación de ellos.
- Registros internos de trazabilidad (que permite identificar a los proveedores y los compradores inmediatos de los lotes de productos y rastrear los lotes): SI/NO
- Tipo de sistema de registro de trazabilidad (especificar):



SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE
ORDENACION PESQUERA

- Vía de recepción de la información de trazabilidad del operador anterior (especificar)*:

* La información de trazabilidad se transmitirá a través de un medio de identificación como un código, un código de barras, un circuito integrado o un dispositivo o sistema de marcado similares:

- a) a partir del 1 de enero de 2013, en los productos de la pesca sujetos a un plan plurianual;
- b) a partir del 1 de enero de 2015, en los demás productos de la pesca y la acuicultura.

ANEXO II

PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE ACTAS Y/O INFORME

Fecha:
Acta nº:
Identificación del operador:
Identificación del Inspector:
Identificación del Verificador
Observaciones
Se trata de una primera inspección o de una inspección para comprobación de subsanaciones:

	CRITERIOS A VERIFICAR	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Los datos sobre el control están completos (operador, inspector, lugar, fecha, etc)				
2	Utiliza el Protocolo de control de trazabilidad pertinente				
3	Se ha seleccionado la unidad inspeccionada según los criterios de riesgo especificados en el Programa de Control				
4	Se han rellenado todas las casillas del Protocolo de Control				
5	En el caso de contestar N/A (No aplica en los Protocolos de control de la inspección) se encuentra justificado				
6	Constan en el acta y/o informe todos los incumplimientos detectados				
7	Se identifican los incumplimientos en relación a la pregunta del protocolo				
8	Son claras las observaciones respecto de los incumplimientos				
9	Se especifican las medidas correctoras ante los incumplimientos más relevantes				
10	Se ha fijado un plazo para solventar los incumplimientos que lo precisan				
11	El acta está firmada por el inspector				
12	El acta está firmada por el operador o en su caso, el inspector ha dejado constancia del motivo por el cual no firma				
13	La documentación que acompaña el acta es clara y coherente				

No conformidades graves que invalidan el control

No conformidades graves

ANEXO III

PROTOCOLO DE VERIFICACION IN SITU

Fecha	Hora de inicio	Hora de finalización
Lugar donde se realiza la inspección		
Identificación del operador		
Identificación del Inspector		
Identificación del verificador		
Establecimiento		
Datos		
Observaciones		
Se trata de una primera inspección o de una inspección para comprobación de subsanaciones:		

	CRITERIOS A VERIFICAR	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	El inspector ha realizado el trabajo previo a la inspección (revisión documental de actas anteriores)				
2	Se identifica el inspector a su llegada correctamente				
3	El inspector indica el motivo de la inspección				
4	Se ha seleccionado la unidad inspeccionada según los criterios de riesgo especificados en el Programa de Control				
5	Utiliza el inspector el Protocolo de Control pertinente				
6	Rellena el inspector todas las casillas del Protocolo				
7	Constan en el acta de inspección en su caso los incumplimientos detectados				
8	Constan en el acta de inspección las medidas correctoras de cada no conformidad				
9	Constan en el acta de inspección los plazos de subsanación de las no conformidades detectadas				
10	Se transmite al operador responsable de la unidad inspeccionada durante la inspección de las no conformidades halladas, las medidas correctoras y el plazo disponible para subsanar el incumplimiento				
11	Acompaña al acta toda la documentación suministrada por el operador en relación a los incumplimientos encontrados				
12	El inspector firma el acta de inspección				
13	El inspector hace firmar el acta al operador objeto del control de inspección				
14	Se deja una copia del acta de control al operador objeto del mismo o se tramita por otro medio para que deje constancia				

No conformidades graves que invalidan el control

No conformidades graves



SECRETARIA GENERAL DE PESCA

DIRECCION GENERAL DE
ORDENACION PESQUERA